



MEMORIA
PRESUPUESTO 2020

Ejercicio 2020

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

Presupuesto 2020	2
Inversiones	3
Gastos	4
Gastos Corrientes	5
Gastos Fijos	6
Gastos Corporativos	7
Ingresos	8
Ingresos por Cuotas	9
Otros Ingresos	9
Dotación de Reservas	10
Gastos Plurianuales	10
Presupuesto 2020	12
Presupuesto Económico	12
Presupuesto de Tesorería	14
Presupuesto Económico <small>Detalle de Cuentas</small>	15
Inversiones	15
Gastos	16
Ingresos	19

RECURSOS ECONÓMICOS

PRESUPUESTO 2020

En cumplimiento de lo acordado en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019, en relación al proceso concursal de liquidación de la cooperativa CoopyPapel S.C.A., se procede a la incorporación de dicho acuerdo a los presupuestos para el ejercicio 2020.

Dicho acuerdo es por importe de 170.189,00 € los cuales serán sufragados en parte dentro del límite de gasto aprobado en el presupuesto para el ejercicio 2019 en la cantidad de 100.189,00 €, importe que quedará reflejado en la liquidación del presupuesto de 2019 como Gasto extraordinario Acuerdo de Asamblea 27 de Diciembre de 2019, dentro del capítulo de Gastos Corporativos. Esto será posible al disponer de dicho margen presupuestario en cumplimiento del artículo 50 de los Estatutos.

La previsión de cierre se hace con los importes contabilizados al 20 de diciembre, por lo que la inclusión de la cantidad restante de 70.000,00 € se hará sobre la mejora de las cifras de ingresos 2020 previstas en presupuesto para los ingresos por tasas, todo ello bajo el refrendo de hacer objetivas y realistas las cantidades por ingresos que se puedan obtener en el ejercicio 2020 para cubrir los gastos propuestos.

2

De igual manera se refleja el presupuesto de Tesorería con los importes correspondientes al cierre de noviembre, cierre natural para la tesorería para ofrecer unos datos lógicos en referencia al Fondo de Reserva colegial disponible, si bien hay que tener en cuenta que noviembre es un mes de ahorro neto, al no tener pagos tributarios ni nominales, que sí se tendrán en cuenta en el cierre de diciembre.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el Fondo de Reserva se genera únicamente con el cierre del ejercicio, por lo tanto el cierre de 2018 es el que establece el Fondo de Reserva actual en 1.030.628,17 € disponible, si bien el control financiero continuo informa de las variaciones mensuales del mismo, situándose al cierre de noviembre en la cantidad de 1.761.187,36 €, el cual previsiblemente disminuirá por la carga de pagos del mes de diciembre y las provisiones a realizar para el ejercicio 2020.

El ejercicio 2020 no va a ser fácil en cuanto al cumplimiento de las previsiones por la incertidumbre que afecta a todas las variables de la actividad profesional, por lo que ante un escenario complicado las actuaciones serán más complejas. La experiencia de 2008 y 2011, con un cambio estructural importante realizado desde entonces, aseguran el cumplimiento de las directrices y objetivos exigidos en la gestión económica y financiera, tanto en lo referente al modelo colegial de servicios, como a la eficiencia en su prestación, protegiendo los fundamentos básicos desarrollados hasta ahora en la liquidación presupuestaria: sostenibilidad, solvencia y viabilidad.

INVERSIONES

El plan de inversiones propuesto para el ejercicio 2020, continúa con un importante esfuerzo en la renovación de la infraestructura tecnológica, siendo reseñable el gran proyecto de actualización de la web colegial, auténtico núcleo de funcionamiento de los servicios colegiales y cuyo proceso de realización será plurianual, así como la renovación anual de equipos y mejora de los sistemas de gestión.

En este sentido, cabe recordar la creación de una nueva sala con el equipamiento para formación o espacio expositivo junto al actual aula de formación, para ampliar y mejorar la oferta de servicios.

La renovación del mobiliario del salón de actos será una de las actuaciones más visibles del plan de adecuación de los espacios a las actividades a desarrollar en los mismos, necesitados de una mayor capacidad y comodidad, que redundará en mayores posibilidades de disfrutar más y mejor de las instalaciones colegiales. Junto al salón de actos, se verán igualmente beneficiados en actuaciones de mejora la sala de Juntas y como anteriormente se ha indicado, la nueva sala junto al aula de formación, con mayor capacidad y mejor equipamiento.

Las actuaciones en materia de inversión se complementan con la cuenta de gastos de mantenimiento de las instalaciones, en las que la sede colegial absorberá gran parte de los recursos en reparaciones importantes, como son la reparación de las carpinterías exteriores y pintura interior, mientras que en el recinto se propone la reparación del asfaltado, las labores derivadas del mantenimiento de la totalidad de los espacios colegiales y sus jardines supondrán el resto de los destinos de los recursos.

El presupuesto de inversión más importante a desarrollar será la instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre la cubierta del edificio de ampliación de la sede colegial, respetando especialmente su integración y con un estudio pormenorizado de viabilidad en los ratios de consumo y producción de la instalación propuesta, alcanzando el 96% de cuota de autoconsumo anual para una instalación de 31,92 kWp y un plazo de cuatro años máximo de retorno de la inversión para una vida útil garantizada de 25 años. La subvención solicitada ha sido concedida por el 40% del coste de la instalación, lo que queda reflejado en el presupuesto. En la actualidad la subvención ha sido concedida.

El nivel de la inversión y gasto de mantenimiento en las instalaciones colegiales se adapta a la coyuntura presupuestaria prevista para 2020, por lo que será más reducida y circunscrita a las prioridades que requieren las actuaciones propuestas, cuyo fundamento viene determinado por los valores que aportan a los servicios al colegiado las distintas actuaciones, realizando la adecuación pertinente entre actuaciones propias de mantenimiento e inversiones para incremento del valor patrimonial.

GASTOS

El gasto total asciende a 2.008.132,99 € un 10% más que lo presupuestado para 2019, una vez que se han salvado las restricciones financieras por el proceso judicial con la Seguridad Social en la ejecución del ejercicio 2018 en relación con las jubilaciones de personal realizadas.

La estructura de gastos deriva las modificaciones más importantes del presupuesto propuesto hacia los gastos corrientes y corporativos, que absorben el equipo de colaboradores externos y los gastos de mantenimiento del patrimonio colegial, junto con los gastos que financian las actividades de proyección colegial y lucrativas. Se reducen porcentualmente los gastos fijos, lo que permite mantener un amplio margen de maniobra presupuestaria para afrontar situaciones de riesgo en la actividad profesional.

La estimación de ingresos determina el límite de gasto, el cual se reduce con respecto a 2018 al no consolidarse un crecimiento de la actividad, por lo que no se establecen aportaciones extraordinarias al Fondo Social tras el saneamiento de todos los resultados negativos acumulados entre 2007 y 2014.

El gasto corriente tiene como cuentas más relevantes las que integran el equipo de colaboradores externos y las necesidades de mantenimiento y conservación de las distintas instalaciones, además de la reordenación requerida sobre el archivo general, para el cuál además del personal colaborador se ha realizado un proyecto de digitalización, extensivo al archivo de planeamiento, que servirá de piloto para poder ofrecer en un futuro a los colegiados para sus copias de archivo generadas entre 2003 y 2009.

El gasto corporativo hace frente a las actividades a desarrollar conforme al plan de actuación de la Junta de Gobierno para el ejercicio 2019, destacando la celebración de los Premios Málaga de Arquitectura.



GASTOS CORRIENTES

El capítulo de Gastos Corrientes hace referencia a gastos propios del funcionamiento y actividades realizadas por el Colegio, que incluyen desde compra de material, hasta la contratación de servicios diversos de mantenimiento y profesionales.

COMPRAS Y MATERIAL

Esta partida se mantiene con respecto a 2019, incluyendo la última fase para la puesta en servicio de convenios de préstamo de los fondos y volúmenes de la Biblioteca Colegial.

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Se reducen las cantidades correspondientes al coste de mantenimiento patrimonial:

- Vigilancia: se mantiene la cifra presupuestada en 2019, que incluye vigilancia presencial y los distintos sistemas de alarmas, además de la posibilidad de servicios por eventos colegiales.
- Limpieza: se mantiene la cifra presupuestada en 2019 que preveía el incremento del espacio de limpieza con la puesta en uso del edificio de la Galería de Arte.
- Jardinería: las actuaciones previstas para 2020 suponen un incremento del 2,4% sobre 2019, que incluye la redacción de un Plan director para las actuaciones y mantenimientos de los jardines.
- Mantenimiento Instalaciones: gastos complementarios al programa de inversiones previsto y supeditados a la gestión de los mismos.
- Mantenimiento Informático: se mantiene la cifra presupuestada en 2019 para programas de gestión destinados a la actividad profesional y a aplicaciones y herramientas complementarias.

SERVICIOS PROFESIONALES

El servicio de apoyo al visado de expedientes, la supervisión urbanística y la oficina de concursos, junto con el resto de contrataciones mercantiles para las distintas actividades a desarrollar, mantendrán el mismo nivel de cifras que en 2019 al no estimarse incremento de actividad.

GASTOS FINANCIEROS

El nuevo método de pago por móvil Bizum genera los cobros a través del TPV, por lo que es previsible un incremento de las comisiones correspondientes.

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Los gastos extraordinarios no se presupuestan por su propia naturaleza.

GASTOS FIJOS

El capítulo de Gastos Fijos hace referencia a gastos con carácter de permanencia y que son básicos para el establecimiento de la actividad del Colegio, incluyendo desde los pagos obligados de tributos y comunidades, hasta las nóminas del personal, absorbiendo la parte más importante del gasto presupuestario.

TRIBUTOS Y COMUNIDADES

Se mantiene el mismo nivel de tributación por la pérdida de la exención del impuesto de Sociedades de la parte de la cuota fija que pasa a ser de servicios, al igual que el gasto por el IVA no deducible. Las variaciones en comunidades se ven afectadas por las actualizaciones de las cuotas de comunidad y el consumo de agua aplicado en la comunidad de Carril de Castell.

PRIMAS DE SEGURO

Se mantienen las coberturas de los seguros en vigor y se añade el seguro de accidentes para los órganos de gobierno.

SUMINISTROS

La mejora con los proveedores de los suministros y las inversiones en las instalaciones con alta capacidad de ahorro energético, están obteniendo los resultados esperados, provocando la reducción del gasto a pesar del incremento de uso de las instalaciones.

RECURSOS HUMANOS

La previsión de cierre para 2019 supone únicamente el 25% de los ingresos, cuando hace una década representaba el 67%. En el presupuesto para 2020 se incrementa hasta el 33% en función de las siguientes medidas:

- Personal en Nómina: el gasto de 14 empleados fijos para 2019, más la posibilidad de al menos 3 contratos temporales por necesidades del servicio.
- Seguridad Social y Otros Gastos Sociales: el gasto de las cotizaciones junto con el servicio de prevención ajeno.
- Proyecto H2020 ERRAdata: el gasto de personal generado por este proyecto se consigna en la liquidación del ejercicio 2019 para gasto plurianual, por lo que no se incluye en las cifras presupuestadas para 2020 en esta partida. El proyecto es objeto de financiación al 100% externa, de dicho proyecto se ha recibido ya el 75% del importe total por lo que las cifras consumidas en 2019 y las de 2020 se ejecutan sobre las garantías de dichos importes percibidos.

GASTOS CORPORATIVOS

Los Gastos Corporativos hacen referencia a los gastos de gobierno de la institución y a los representativos de la profesión, además de los gastos derivados de las actividades colegiales recogidas explícitamente en el Programa de Actuación de la Junta de Gobierno para el año presupuestado.

REPRESENTACIÓN CORPORATIVA

La actualización de las cantidades correspondientes al presupuesto del CACOA, junto con la regularización de la asignación a la Junta de Gobierno y la Comisión Deontológica, provoca que aumente esta partida.

Conforme al reglamento de asignación a la Junta de Gobierno de 2009, se realiza una subida si bien el cálculo de la actualización conforme al SMI de 2019 no se alcanza, el importe está un 23% por debajo de lo establecido, siendo el 6% del total de gasto, dentro del límite del 8% indicado en el reglamento.

PROYECCIÓN COLEGIAL

El contenido de esta partida está supeditado a las actividades previstas en el Programa de Actuación desarrollado por la Junta de Gobierno.

7

ACTIVIDADES CORPORATIVAS

Las Actividades Formativas y Apoyo Profesional se ajustan a la nueva plataforma para formación on line, que supondrá un importante impulso para lograr los objetivos previstos en formación.

Se incluye igualmente una cantidad destinada a ediciones propias colegiales, además de una cantidad específica para Promoción y Publicidad conforme al Programa de Actuación desarrollado por la Junta de Gobierno.

La cantidad recogida para la Asociación del Coro queda circunscrita a las actividades propias que desarrolla, y que no son los gastos generados en las actividades que se insertan en la partida de proyección colegial.

GASTOS DIVERSOS

En la cuenta de Gastos Varios se incluyen gastos generales no extraordinarios de carácter irrelevante para el resto de cuentas del presupuesto.

Se incluye el acuerdo de la Asamblea extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019, por importe de 70.000 € para el presupuesto del ejercicio 2020 y correspondiente al proceso concursal de liquidación de la Coopypapel.

INGRESOS

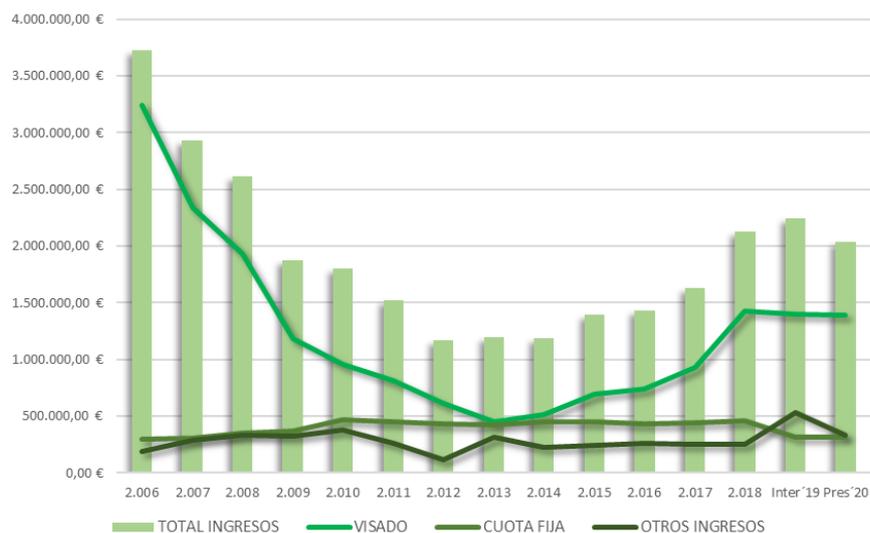
Los ingresos por cuotas se reducen un 3,5% con respecto al presupuesto de 2019, debido a las incertidumbres económicas sobre la capacidad real de mantener la actividad profesional en los niveles de 2019, cuya cantidad viene determinada por los ingresos de visado, que disminuyen en un 7%.

En el ejercicio 2020 podrán estar alquiladas todas las instalaciones susceptibles de ello. Dentro del recinto colegial serían tres edificios completos los alquilados, a los que hay que unir el local en Carril de Castell, no quedando disponible ningún espacio más.

Las actividades corporativas reducen sus previsiones de ingresos por la eliminación de los eventos privados, redirigiéndolos hacia eventos profesionales con la dotación de nuevas aulas y mejoras en el resto de espacios, impulsándose los ingresos por formación por la nueva plataforma on-line que permitirá el acceso para todos los colegiados y la comercialización externa de los mismos.

Las tasas se dividen en dos cuentas independientes, la correspondiente a los servicios a los colegiados que se integran en el bono anual de servicios, y la cuenta de servicios colegiales que se cobran a precios públicos de forma particular. En esta cuenta de servicios colegiales se incluyen también, los ingresos por los servicios externos de la oficina de concursos, el servicio de supervisión urbanística con Marbella y los convenios con otros colegios para el uso de la plataforma de visado EVisa desarrollada con el Colegio de Jaén, a la que se han adherido recientemente los Colegios de Arquitectos de Córdoba y Huelva.

El resultado previsto del ejercicio 2019 sanaa todos los resultados negativos acumulados entre 2007 y 2014, por lo que no será necesario hacer dotación presupuestaria a las reservas de tesorería.



INGRESOS POR CUOTAS

Los Ingresos por Cuotas son los correspondientes a Visado y a la Cuota Fija, aportando el 81% de los ingresos totales para el presupuesto 2020.

La cuota fija continúa en su mínimo histórico de 240 € exentos de IVA.

El 66% de los ingresos totales corresponde al precio de visado, que reproduce la previsión de ingresos del cierre de 2018, un 5% de reducción de ingresos con respecto al presupuesto para 2019.

Los ingresos por Visado y de la Cuota Fija exenta de IVA, junto con las Tasas de servicios para el presupuesto de 2020 quedan explicados en la memoria de Recursos Económicos.

OTROS INGRESOS

INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON ENTIDADES

Se renuevan los contratos de arrendamiento en vigor desde el 1 de enero. El edificio de la Galería de Arte actualmente disponible sigue abierta la opción de implantación del coworking entre colegiados o en su defecto puesta en el mercado para su explotación por alquiler, opción que ya cuenta con una oferta realizada.

INGRESOS FINANCIEROS

No se presupuestan cantidades por ser irrelevantes los importes por intereses.

INGRESOS SUBVENCIONES

El día 20 de diciembre se recibió la notificación de la subvención para la instalación fotovoltaica.

INGRESOS POR ACTIVIDADES CORPORATIVAS

Se dividen en Tasas de Servicios a Colegiados (bono anual) y Tasas de Otros Servicios Colegiales, ambos detallados en la memoria de Recursos Económicos. Los ingresos extraordinarios no se presupuestan por su propia naturaleza.

OTROS INGRESOS

Se dividen en Tasas de Servicios a Colegiados (bono anual) y Tasas de Otros Servicios Colegiales, ambos detallados en la memoria de Recursos Económicos. Los ingresos extraordinarios no se presupuestan por su propia naturaleza.

DOTACION DE RESERVAS

El Fondo de Reserva al cierre de noviembre de 2019, arroja la cantidad de 1.761.187,36 € disponibles para su aplicación, sin liquidaciones pendientes de gastos plurianuales.

La aplicación del Proyecto H2020 ERRAdata como gasto plurianual de manera diferenciada, no restará capacidad al Fondo de Reservas, ya que se cobró el 75% del importe total de la subvención el 30 de julio, cubriéndose de esta forma los gastos a generar hasta 2021.

GASTOS PLURIANUALES

La liquidación del ejercicio 2019 determinará las cuentas que se ejecuten para hacer las reservas de tesorería pertinentes y traspasar saldos a Gastos Plurianuales.

PROYECTO H2020 ERRADATA

El proyecto H2020 ERRAdata de la Comisión Europea sobre investigación en eficiencia energética, con un plazo de 30 meses, entre julio de 2019 y diciembre de 2021, tiene una subvención concedida para el Colegio de 183.736,25 € que se reparten de la siguiente forma:

- Gastos laborales: 134.589,00 €
- Gastos de desplazamientos: 8.400,00 €
- Gastos directos justificables: 4.000,00 €
- Gastos indirectos no justificables: 36.747,25 €

El 30 de julio se ingresaron 137.802,00 € correspondientes al 75% de la subvención.

PRESUPUESTO 2020

Resumen de INVERSIONES	2018	Presupuesto 2019	Previsión 20 Dic	Presupuesto 2020
COMPRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO	86.608,06 €	99.900,00 €	54.027,79 €	99.900,00 €
TOTAL INVERSIONES	86.608,06 €	99.900,00 €	54.027,79 €	99.900,00 €

Resumen de GASTOS	2018	Presupuesto 2019	Previsión 20 Dic	Presupuesto 2020
GASTOS CORRIENTES	333.349,20 €	622.079,36 €	551.326,50 €	578.241,69 €
COMPRAS Y MATERIAL	14.314,87 €	18.351,47 €	18.864,03 €	21.271,12 €
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	137.161,35 €	383.343,80 €	335.015,27 €	336.178,27 €
SERVICIOS PROFESIONALES	172.851,06 €	215.390,69 €	191.364,41 €	213.302,20 €
GASTOS FINANCIEROS	9.021,92 €	4.993,40 €	6.067,15 €	7.490,10 €
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS FIJOS	1.199.595,60 €	760.168,79 €	722.101,94 €	807.106,59 €
TRIBUTOS Y COMUNIDADES	62.417,83 €	87.358,40 €	92.955,18 €	84.562,50 €
PRIMAS DE SEGURO	4.900,06 €	5.008,02 €	7.591,70 €	7.330,33 €
SUMINISTROS	33.739,00 €	37.850,43 €	30.279,96 €	35.054,21 €
RECURSOS HUMANOS	1.098.538,71 €	629.951,93 €	591.275,10 €	680.159,55 €
GASTOS CORPORATIVOS	342.750,37 €	443.432,57 €	550.752,26 €	622.784,71 €
REPRESENTACIÓN CORPORATIVA	211.759,82 €	261.725,20 €	245.645,21 €	297.754,34 €
PROYECCIÓN COLEGIAL	52.347,62 €	75.415,00 €	75.262,28 €	109.350,00 €
ACTIVIDADES CORPORATIVAS	76.166,82 €	104.292,37 €	127.638,90 €	138.680,37 €
GASTOS DIVERSOS	2.476,11 €	2.000,00 €	102.205,87 €	77.000,00 €
TOTAL GASTOS	1.875.695,17 €	1.825.680,72 €	1.824.180,70 €	2.008.132,99 €
DESEMBOLSO NETO (INV + G)	1.962.303,23 €	1.925.580,72 €	1.878.208,49 €	2.108.032,99 €

Resumen de INGRESOS

	2018	Presupuesto 2019	Previsión 20 Dic	Presupuesto 2020
INGRESOS POR CUOTAS	1.878.875,20 €	1.798.161,24 €	1.685.566,16 €	1.706.021,17 €
INGRESOS POR VISADO	1.423.814,59 €	1.498.350,76 €	1.377.776,92 €	1.393.985,07 €
INGRESOS POR CUOTA FIJA	455.060,61 €	299.810,48 €	307.789,24 €	312.036,11 €
OTROS INGRESOS	250.286,30 €	337.359,23 €	582.994,69 €	402.011,82 €
INGRESOS POR PROTOCOLOS CON ENTIDADES	102.029,41 €	153.077,26 €	128.571,67 €	141.446,67 €
INGRESOS FINANCIEROS	6.455,77 €	1.264,65 €	870,81 €	0,00 €
INGRESOS SUBVENCIONES	0,00 €	0,00 €	137.802,00 €	14.587,10 €
INGRESOS POR ACTIVIDADES CORPORATIVAS	120.939,99 €	73.709,88 €	140.598,25 €	70.532,72 €
OTROS INGRESOS	20.861,13 €	109.307,44 €	175.151,96 €	175.445,33 €
TOTAL INGRESOS	2.129.161,50 €	2.135.520,46 €	2.268.560,85 €	2.108.032,99 €
DOTACION DE RESERVAS	0,00 €	-209.939,74 €	-209.939,74 €	0,00 €
RESULTADO SIMPLIFICADO (I - G)	253.466,33 €	309.839,74 €	441.893,90 €	99.900,00 €
RESULTADO ECONÓMICO (I - [G+INV])	166.858,27 €	0,00 €	180.412,62 €	0,00 €

PRESUPUESTO DE TESORERÍA 2020

APLICACIÓN DE TESORERÍA	1 Enero 2018	1 Enero 2019	Noviembre 2019	1 Enero 2020
TESORERÍA	1.416.250,07 €	1.226.191,36 €	1.871.989,18 €	
DEUDORES	39.027,37 €	18.846,01 €	56.331,48 €	
FIANZAS	39.495,24 €	23.922,00 €	23.922,00 €	
PRÉSTAMO	-400.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
ACREEDORES	-121.284,23 €	-149.283,95 €	-148.076,30 €	
PROVISIONES	-482.507,25 €	-89.047,25 €	-42.979,00 €	
TOTAL APLICACIÓN DE TESORERÍA	504.570,73 €	1.030.628,17 €	1.761.187,36 €	-

GASTOS PLURIANUALES	1 Enero 2018	1 Enero 2019	Noviembre 2019	1 Enero 2020
Instalaciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Informática-Equipos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Responsabilidad Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL GASTOS PLURIANUALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

EXIGIBLE ANUAL EJERCICIO +1	155.672,80 €	0,00 €	0,00 €
------------------------------------	---------------------	---------------	---------------

FONDO DE MANIOBRA	348.897,93 €	1.030.628,17 €	1.761.187,36 €	-
--------------------------	---------------------	-----------------------	-----------------------	----------

PRESUPUESTO 2020 Detalle de Cuentas

INVERSIONES	2018	Presupuesto 2019	Previsión 20 Dic	Presupuesto 2020
COMPRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO	86.608,06 €	99.900,00 €	54.027,79 €	99.900,00 €
Mobiliario	4.724,14 €	12.000,00 €	3.650,31 €	12.000,00 €
Instalaciones	21.350,86 €	40.000,00 €	17.051,20 €	40.000,00 €
Informática-Equipos	60.533,06 €	47.900,00 €	33.326,28 €	47.900,00 €
TOTAL INVERSIONES	86.608,06 €	99.900,00 €	54.027,79 €	99.900,00 €

GASTOS	2018	Presupuesto 2019	Previsión 20 Dic	Presupuesto 2020
GASTOS CORRIENTES	333.349,20 €	622.079,36 €	551.326,50 €	578.241,69 €
COMPRAS Y MATERIAL	14.314,87 €	18.351,47 €	18.864,03 €	21.271,12 €
Material de oficina	2.508,29 €	3.000,00 €	2.448,18 €	3.907,10 €
Libros de Órdenes	2.190,00 €	2.700,00 €	4.000,00 €	2.700,00 €
Biblioteca	5.112,45 €	7.651,47 €	7.159,89 €	10.159,89 €
Comunicaciones y envíos	4.504,13 €	5.000,00 €	5.255,96 €	4.504,13 €
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	137.161,35 €	383.343,80 €	335.015,27 €	336.178,27 €
Vigilancia	25.823,03 €	28.934,12 €	28.907,72 €	30.002,32 €
Limpieza	17.974,18 €	19.800,00 €	17.690,06 €	19.800,00 €
Jardinería	37.874,22 €	40.874,01 €	55.224,80 €	41.840,00 €
Mantenimiento Instalaciones	31.541,37 €	200.083,56 €	176.749,50 €	135.041,37 €
Mantenimiento Archivo General	68,10 €	52.140,00 €	45.400,00 €	67.982,47 €
Mantenimiento Informático	23.880,45 €	41.512,11 €	11.043,19 €	41.512,11 €
SERVICIOS PROFESIONALES	172.851,06 €	215.390,69 €	191.364,41 €	213.302,20 €
Servicios Jurídicos COA Málaga	27.000,00 €	41.400,00 €	40.739,02 €	41.940,00 €
Asistencia Jurídica Comisión Deontológica	5.400,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	5.508,00 €
Reserva otras contrataciones serv.profes.	129.460,06 €	153.402,09 €	132.848,39 €	154.265,60 €
Asesoría Laboral	7.361,00 €	7.958,60 €	7.217,00 €	7.958,60 €
Auditoría Externa	3.630,00 €	7.230,00 €	5.160,00 €	3.630,00 €
GASTOS FINANCIEROS	9.021,92 €	4.993,40 €	6.067,15 €	7.490,10 €
Gastos Financieros y TPV	9.021,92 €	4.993,40 €	6.067,15 €	7.490,10 €
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos extraordinarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos de ejercicios anteriores	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

GASTOS	2018	Presupuesto 2019	Previsión 20 Dic	Presupuesto 2020
GASTOS FIJOS	1.199.595,60 €	760.168,79 €	722.101,94 €	807.106,59 €
TRIBUTOS Y COMUNIDADES	62.417,83 €	87.358,40 €	92.955,18 €	84.562,50 €
Tributos locales	14.107,98 €	19.475,25 €	14.257,96 €	16.000,00 €
Impuesto sobre Sociedades	30.217,86 €	48.663,15 €	55.000,00 €	48.663,15 €
IVA no deducible	16.529,94 €	17.814,67 €	22.000,00 €	17.814,67 €
Comunidades	1.562,05 €	1.405,33 €	1.697,22 €	2.084,68 €
PRIMAS DE SEGURO	4.900,06 €	5.008,02 €	7.591,70 €	7.330,33 €
Seguro de locales	3.598,66 €	3.706,62 €	3.759,55 €	3.759,55 €
Seguros de Órganos de Gobierno	1.301,40 €	1.301,40 €	3.832,15 €	3.570,78 €
SUMINISTROS	33.739,00 €	37.850,43 €	30.279,96 €	35.054,21 €
Energía Eléctrica	26.554,03 €	30.742,82 €	23.554,82 €	27.466,17 €
Telefonía	4.603,04 €	4.299,71 €	3.967,18 €	4.555,28 €
Agua	2.581,93 €	2.807,90 €	2.757,96 €	3.032,76 €
RECURSOS HUMANOS	1.098.538,71 €	629.951,93 €	591.275,10 €	680.159,55 €
Personal en Nómina	376.783,64 €	439.332,63 €	449.870,74 €	448.360,36 €
Reserva para Otras Contrataciones	29.309,03 €	46.465,95 €	0,00 €	54.226,35 €
Reestructuración Personal	1.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Seguridad Social	128.895,61 €	142.485,86 €	140.104,75 €	175.905,35 €
Responsabilidad Empresarial	560.672,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros Gastos Sociales	1.277,63 €	1.667,49 €	1.299,61 €	1.667,49 €

GASTOS	2018	Presupuesto 2019	Previsión 20 Dic	Presupuesto 2020
GASTOS CORPORATIVOS	342.750,37 €	443.432,57 €	550.752,26 €	622.784,71 €
REPRESENTACIÓN CORPORATIVA	211.759,82 €	261.725,20 €	245.645,21 €	297.754,34 €
Aportación Consejo Andaluz	98.010,91 €	114.873,00 €	113.280,96 €	134.975,78 €
Asignación Junta de Gobierno	88.189,92 €	107.700,00 €	106.806,93 €	119.520,00 €
Comisiones Estatutarias	3.378,57 €	7.359,00 €	3.086,99 €	9.713,88 €
Comisión Deontológica	10.672,40 €	13.246,20 €	10.528,84 €	18.544,68 €
Desplazamientos y Gastos Suplidos	11.508,02 €	18.547,00 €	11.941,49 €	15.000,00 €
PROYECCIÓN COLEGIAL	52.347,62 €	75.415,00 €	75.262,28 €	109.350,00 €
Arquitectura y Cultura	12.120,86 €	15.850,00 €	12.084,80 €	20.140,00 €
Relaciones Colegiales	12.180,46 €	33.510,00 €	37.192,69 €	40.840,00 €
Semana Arquitectura/Premios Málaga	28.046,30 €	8.585,00 €	12.904,97 €	29.400,00 €
Escuela de Arquitectura / UMA	0,00 €	2.970,00 €	440,00 €	2.970,00 €
Becas COA Málaga	0,00 €	14.500,00 €	12.639,82 €	16.000,00 €
ACTIVIDADES CORPORATIVAS	76.166,82 €	104.292,37 €	127.638,90 €	138.680,37 €
Actividades Formativas y Apoyo Profesional	50.969,79 €	65.735,37 €	78.679,25 €	65.735,37 €
Actividades Asociación Coro	0,00 €	2.000,00 €	2.117,00 €	3.500,00 €
Proyecto H2020 ERRAdata	0,00 €	0,00 €	24.369,06 €	0,00 €
Librería Colegial	5.588,39 €	9.557,00 €	0,00 €	14.500,00 €
Promoción y Publicidad	11.195,00 €	17.000,00 €	16.749,59 €	44.945,00 €
Alquileres de Instalaciones	8.413,64 €	10.000,00 €	5.724,00 €	10.000,00 €
GASTOS DIVERSOS	2.476,11 €	2.000,00 €	102.205,87 €	77.000,00 €
Gastos Varios	2.476,11 €	2.000,00 €	2.016,87 €	2.000,00 €
Cooperación Solidaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €
Gasto extraordinario Acuerdo asamblea 27 diciembre 2019	0,00 €	0,00 €	100.189,00 €	70.000,00 €
TOTAL GASTOS	1.875.695,17 €	1.825.680,72 €	1.824.180,70 €	2.008.132,99 €
DESEMBOLSO NETO (INV + G)	1.962.303,23 €	1.925.580,72 €	1.878.208,49 €	2.108.032,99 €

INGRESOS	2018	Presupuesto 2019	Previsión 20 Dic	Presupuesto 2020
INGRESOS POR CUOTAS	1.878.875,20 €	1.798.161,24 €	1.685.566,16 €	1.706.021,17 €
INGRESOS POR VISADO	1.423.814,59 €	1.498.350,76 €	1.377.776,92 €	1.393.985,06 €
INGRESOS POR CUOTA FIJA	455.060,61 €	299.810,48 €	307.789,24 €	312.036,11 €
OTROS INGRESOS	250.286,30 €	337.359,23 €	582.994,69 €	402.011,82 €
INGRESOS POR PROTOCOLOS CON ENTIDADES	102.029,41 €	153.077,26 €	128.571,67 €	141.446,67 €
Ingresos Hermandad	8.040,00 €	8.040,00 €	8.040,00 €	8.040,00 €
Ingresos Asemas	8.040,00 €	8.040,00 €	8.040,00 €	8.040,00 €
Ingresos Bar-Cafetería	7.600,00 €	11.400,00 €	8.550,00 €	8.550,00 €
Convenio Melilla	8.849,41 €	9.377,26 €	4.196,67 €	2.996,67 €
Ingresos Ampliación Sede	69.500,00 €	116.220,00 €	99.745,00 €	113.820,00 €
INGRESOS FINANCIEROS	6.455,77 €	1.264,65 €	870,81 €	0,00 €
Otros Ingresos Financieros	5.936,26 €	1.264,65 €	200,69 €	0,00 €
Compensaciones comisiones tpe	38,93 €	0,00 €	13,15 €	0,00 €
Ingresos Acciones Diario SUR (1.800 acciones)	480,58 €	0,00 €	656,97 €	0,00 €
INGRESOS SUBVENCIONES	0,00 €	0,00 €	137.802,00 €	14.587,10 €
Subvenciones (Instalación fotovoltaicos)	0,00 €	0,00 €	137.802,00 €	14.587,10 €
Ingresos de patrocinadores	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
INGRESOS POR ACTIVIDADES CORPORATIVAS	120.939,99 €	73.709,88 €	140.598,25 €	70.532,72 €
Actividades Formativas y Apoyo Profesional	76.800,94 €	47.796,60 €	99.855,11 €	55.119,44 €
Actividades Asociación Coro	0,00 €	2.000,00 €	2.117,00 €	2.000,00 €
Librería Colegial	1.954,05 €	413,28 €	871,78 €	413,28 €
Promoción y Publicidad	7.625,00 €	10.000,00 €	17.916,12 €	10.000,00 €
Eventos profesionales y patrimonio	33.140,00 €	13.500,00 €	19.838,24 €	3.000,00 €
INGRESOS POR SERVICIOS	20.861,13 €	109.307,44 €	175.151,96 €	175.445,33 €
Tasas de Servicios al Colegiado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	146.539,29 €
Tasas de Servicios Colegiales	11.478,54 €	109.307,44 €	169.244,00 €	28.906,04 €
Ingresos extraordinarios	9.382,59 €	0,00 €	5.907,96 €	0,00 €
TOTAL INGRESOS	2.129.161,50 €	2.135.520,46 €	2.268.560,85 €	2.108.032,99 €
DOTACION DE RESERVAS	0,00 €	-209.939,74 €	-209.939,74 €	0,00 €
RESULTADO SIMPLIFICADO (I - G)	253.466,33 €	309.839,74 €	441.893,90 €	99.900,00 €
RESULTADO ECONÓMICO (I - [G+INV])	166.858,27 €	0,00 €	180.412,62 €	0,00 €



Recursos Económicos

PRESUPUESTO 2020



Recursos Económicos

Ejercicio 2020

Cuerpo Normativo

Protocolo de Gestión de la Cuota Fija

Cuotas Colegiales

Cuota de Incorporación

Cuota Fija Anual

Cuota de re-incorporación

Precio del Visado

Visados obligatorios

Tasas por Servicios

Precios Públicos

21

CUERPO NORMATIVO

GESTION DE RECURSOS ECONÓMICOS

Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

ARTÍCULO 43. Recursos económicos

El Colegio dispondrá de los siguientes recursos económicos:

-
- b) Las contribuciones económicas de los arquitectos con arreglo a lo dispuesto en estos Estatutos.
 - c) Las percepciones por la expedición de certificados o por prestaciones derivadas del ejercicio de visado o de otras disposiciones encomendadas al colegio por disposiciones legales o reglamentarias.
 - d) Los honorarios por la elaboración de informes, dictámenes, estudios y otros asesoramientos técnicos que se le requieran.

ARTÍCULO 44. Contribuciones de los colegiados y de las sociedades profesionales

1. Son contribuciones de los arquitectos colegiados:

- a) Las cuotas ordinarias, ya sean fijas o variables en razón, para este segundo supuesto, de criterios objetivos determinados reglamentariamente con sujeción a los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad.
- b) Las cantidades que, en su caso, se establezcan por el uso individualizado de los servicios colegiales. El cobro por servicios que sean de uso obligatorio en virtud de los Estatutos y reglamentos, deberá hacerse con arreglo a condiciones aprobadas por la Asamblea General.

2. Las sociedades profesionales reconocidas e inscritas en el correspondiente Registro colegial satisfarán las cuotas fijas y variables que se fijen presupuestariamente por la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las obligaciones de pago de cuotas fijas o variables que correspondan a los Arquitectos que se integren en las mismas.

3. A los colegiados o sociedades profesionales ejercientes pertenecientes a otros Colegios de Arquitectos no podrán imponérseles cuotas fijas ni asignárseles contribuciones económicas superiores a las de los colegiados o sociedades residentes por ningún otro concepto.

ARTÍCULO 30. Suspensión de la incorporación

Son causas determinantes de la suspensión de la colegiación y, por tanto, de los derechos inherentes a la condición de colegiado:

- a) La inhabilitación o incapacitación para el ejercicio profesional decretada por resolución judicial firme.
- b) La suspensión en el ejercicio profesional impuesta por sanción disciplinaria colegial devenida firme.
- c) El impago de las contribuciones colegiales por importe equivalente a tres mensualidades.

La situación de suspenso se mantendrá en tanto subsista la causa que la determine.

ARTÍCULO 31. Bajas

1. d). Por hallarse suspendido durante tres meses consecutivos conforme al párrafo c) del artículo anterior. En cualquier caso, la reincorporación quedará condicionada al pago de las cuotas adeudadas y de sus intereses de demora.

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA CUOTA FIJA

Procedimiento aprobado en Junta de Gobierno de 28 de Septiembre de 2010 y ratificado en Junta de Gobierno de 15 de Noviembre de 2011 para continuar su aplicación en el ejercicio 2020 en virtud del artículo 33. d) de los Estatutos Particulares del Colegio.

PAGO DE LAS CUOTAS. PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS

• Plazos de Pago

La cuota fija tiene carácter trimestral, pagándose al comienzo del mismo.

La emisión de las domiciliaciones comenzará el 1 de Enero, 1 de Abril, 1 de Julio y 1 de Octubre, respectivamente para cada trimestre, finalizando el período voluntario de pago a la finalización de dichos meses.

Se podrá igualmente abonar el total de la cuota anual en enero, previa comunicación.

• Procedimientos

1. Comunicación:

Una semana antes del comienzo del período voluntario de pago, se comunicará a través de correo electrónico y aviso en la web colegial, para conocimiento de todos los colegiados y sociedades.

2. Emisión del Recibo

La Secretaría del Colegio verificará el listado de colegiados y sociedades a las que se les emitirá el recibo por la cuota fija correspondiente.

3. Devolución del Recibo

Las domiciliaciones devueltas serán informadas mediante correo electrónico en todos los casos, o por teléfono en determinados casos, a los colegiados y sociedades correspondientes, para que puedan satisfacer la cuota antes del vencimiento.

4. Gestión de Cobro

Antes del vencimiento del período voluntario de pago se emitirá una nueva remesa de recibos para su domiciliación bancaria a todos aquellos colegiados y sociedades que así lo hayan aceptado, o en su defecto, se estará a la espera de los pagos por transferencia o en efectivo realizados directamente a la cuenta corriente colegial por indicación de los colegiados y sociedades que así lo hayan determinado.

5. Conciliación Bancaria

Al vencimiento del período voluntario de pago se conciliarán los pagos de cuotas realizados y las domiciliaciones devueltas, procediendo de la forma siguiente:

- a. Se emitirán las facturas correspondientes a todos los colegiados y sociedades registradas que hayan satisfecho sus cuotas al cierre del trimestre.
- b. Se emitirán comunicaciones por correo electrónico a todos los colegiados y sociedades que hayan incurrido en el impago al cierre del período voluntario de pago, dándole aviso de tal circunstancia y las consecuencias de bloqueo de los servicios colegiales a los que acumulen tres meses de impago.

6. Bloqueo de los Servicios Colegiales

El bloqueo de los servicios colegiales se producirá con el impago de una cuota trimestral, el día 1 del mes siguiente al vencimiento del período de pago.

El departamento de contabilidad emitirá un listado de colegiados y sociedades que tendrán desde ese momento bloqueados los servicios colegiales, pudiendo acceder a dichos servicios con tasas al precio normal de no colegiado.

El bloqueo de los servicios colegiales se realizará de la siguiente forma:

- a. Bloqueo en las aplicaciones colegiales con acceso desde área reservada.
- b. Bloqueo en la inscripción a cursos, sin aplicación de la bonificación colegial.
- c. Bloqueo en la tramitación de expedientes en la fase de visado que se encuentre.
- d. Bloqueo de los servicios de tasas, modificando su importe al de no colegiado.
- e. Aviso mediante comunicación interna a todos los empleados de los colegiados y sociedades bloqueados.

7. Incidencias:

El pago de la cuota fija realizado fuera de plazo tendrá la factura emitida en la fecha de conciliación bancaria, que corresponderá igualmente con el levantamiento del bloqueo de los servicios colegiales.

Todo colegiado podrá solicitar a la Junta de Gobierno a través del Tesorero, la flexibilización del pago de la deuda engrosada por el impago de la cuota fija, cuyos excepcionales casos no deberán en ninguna situación proceder a la exoneración de la misma.

GESTIÓN DE LA CUOTA FIJA

El departamento de contabilidad será el único responsable de la emisión de las domiciliaciones, facturación, gestión de las comunicaciones y de cobro de las cuotas colegiales. Para ello dispondrán de todo lo necesario para llevar a cabo estas funciones con la supervisión del Coordinador General.

Secretaría velará por la virtud del listado de colegiados y sociedades de las altas y bajas.

24

SUSPENSIÓN COLEGIAL

Según el art. 30.c de los Estatutos Particulares del COA Málaga, “El impago de las contribuciones colegiales por importe equivalente a tres mensualidades”, será causa determinante de la suspensión de la colegiación.

Si el impago acumulado es de al menos una cuota trimestral, se notificará por carta certificada la situación de suspensión colegial, tras la cual comenzará el proceso de baja, conforme al artículo 31.1.d de los Estatutos Particulares del COA Málaga, “Por hallarse suspendido durante tres meses consecutivos...”



CUOTAS COLEGIALES

Las cuotas colegiales se reconocen como recursos económicos del Colegio conforme a lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos.

Las cuotas colegiales son las contribuciones de los colegiados y de las sociedades profesionales reconocidas e inscritas en el registro colegial, que determinan los servicios de uso obligatorio de carácter estatutario a prestar por el Colegio, con arreglo a las condiciones establecidas en el programa de actuación de la Junta de Gobierno para el ejercicio 2020.

Los servicios no incluidos en las cuotas colegiales y que no son obligatorios prestar estatutariamente, se recogen en el apartado de Tasas por Servicios, en el que se detallan las condiciones y precios para su prestación.

CUOTA DE INCORPORACIÓN

Se establece como cuota de incorporación (CI) la cantidad de 180 € para el ejercicio 2020.

Excepciones:

Primera colegiación.

Los colegiados, personas físicas, que realicen su primera colegiación en el Colegio de Arquitectos de Málaga.

25

CUOTA FIJA ANUAL

Se establece como cuota fija anual obligatoria (CFA), a los colegiados residentes, la cantidad de 240 € exentos de IVA.

Forma de pago:

Un pago único de 240 € en Enero.

En cuatro plazos de 60 € que se fijan en Enero, Abril, Julio y Octubre, a partir del 1 de cada mes y vencimiento el último día del mismo mes.

Aplicación del importe proporcional a la fecha de alta al pago trimestral.

Bonificaciones:

CFA-R1 Primera colegiación.

Los colegiados, personas físicas, que realicen su primera colegiación en el Colegio de Arquitectos de Málaga, disfrutarán de la Cuota:

Dos ejercicios o período equivalente: 120 € exentos de IVA.

CFA-R2 Sociedades Profesionales de Arquitectos.

Los colegiados personas jurídicas, Sociedades profesionales de Arquitectos, previa inscripción de la misma, disfrutarán de la Cuota Fija - R2, fijada en:

- Para todas las sociedades constituidas por socios colegiados en Málaga: 60 € exentos de IVA.
- Para sociedades profesionales sin mayoría de colegiados de Málaga, una cuota de: 120 € exentos de IVA

CFA-R4 Colegiados jubilados o incapacitados. (No ejercientes).

Los colegiados, que cumplan cualquiera de los siguientes requisitos y previa solicitud, disfrutarán de la exención total de la CFA:

- Estar jubilados y de baja en la actividad.
- Estar incapacitados, con una incapacidad temporal en períodos superiores a seis meses o incapacidad total.

Siempre que se dé la condición de No Actividad.

CFA-PC PRECOLEGIACION. (No ejercientes)

Disfrutarán de la exención total de la CFA durante un 1 año los estudiantes de arquitectura que acrediten trabajo fin de grado o fin de máster, previa solicitud y acreditación de estar matriculado mediante fotocopia de la matrícula o listado de notas emitido por la secretaria de la Escuela.

CUOTA DE RE-INCORPORACIÓN

Se establece como cuota de re-incorporación: 180 € exentos de IVA

En caso baja por impago, se añadirá a la cuota fijada, el importe de las cuotas adeudadas más los intereses de demora, siempre que, de acuerdo con la legislación aplicable, el crédito no hubiera prescrito.

26

Nota:

Las cantidades indicadas se someten al artículo 20, apartado uno, número 12º, de la Ley 37/1992, según redacción dada al mismo por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, por transposición de lo dispuesto en el artículo 132.1.l) de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, del Consejo, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, que establece la exención de las cuotas de los colegios profesionales.

TASAS POR SERVICIOS - BONO ANUAL

Los servicios que figuran en el siguiente apartado estarán incluidos en el **Bono Anual de 120 € más IVA** para aquellos colegiados que opten por esta modalidad. Se facturará trimestralmente a razón de 30 € más IVA al inicio de cada trimestre, siendo la misma cantidad que en 2019.

ABONO POR SERVICIO CONSUMIDO	COLEGIADOS
ATENCIÓN TELEFÓNICA	
Consultas y asesoramiento técnico, secretaría, visado, administrativo, informático, jurídico, fiscal, laboral, etc.	2 € por 5min +0,50 €/min/fracción
Consultas y asesoramiento de visado.	1,5 € por 5min +0,40 €/min/fracción
INFORMÁTICA	
Asistencia y consultoría tecnológica para la actividad profesional y diseño gráfico.	25 €/hora
Uso de equipos, aplicaciones y redes.	5 €/hora
ADMINISTRACIÓN	
Asesoramiento y consultoría en gestión económico-financiera, tributaria y laboral, de la actividad profesional.	25 €/hora
Adscripción a los convenios especiales con entidades bancarias y comerciales, y 50% del PVP en la Tienda Virtual.	25 €
Gestión de cobro y facturación de honorarios de expedientes visados.	0,7% del precio de visado
Presentación a licitaciones y concursos. Preparación, elaboración de la documentación y proyectos económicos a presentar.	15% del importe concedido
ASESORAMIENTO TÉCNICO	
Información técnica y estadística, más la agenda colegial en la web.	50 €/año
Difusión de noticias, actividades, concursos, etc, de interés profesional.	10 €/año
Participación en concursos organizados por el Colegio.	10 €
Inclusión en listas de especialistas y gestión de bolsas de trabajo análogas o de comisiones de urbanismo y tecnología.	15 €
FORMACIÓN	
Plan de formación anual completo y asistencia a actos colegiales restringidos (streaming)	75 €/año*

*En los cursos que oferta el Colegio se establecen tres grupos de precios, de menor a mayor:

Grupo 1: colegiados con Bono Anual o Bono por Servicio de Formación (75 €/año más IVA).

Grupo 2: colegiados que no tengan ni el Bono Anual ni el Bono por Servicio de Formación (75 €/año más IVA).

Grupo 3: colegiados de otros colegios sin Bono por Servicio de Formación (75 €/año más IVA) y no colegiados.

Nota: Las cantidades indicadas son las establecidas para el ejercicio 2020, que serán incrementadas con el IVA en vigor y serán revisadas anualmente en los Presupuestos de cada ejercicio que se sometan a aprobación de la Asamblea.

PRECIOS PÚBLICOS 2020

Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga vienen prestándose a colegiados, organismos y administraciones públicas, tribunales y juzgados, y a los ciudadanos en general, numerosos servicios que implican de manera importante a los servicios colegiales, que ocupan recursos humanos y materiales en su resolución.

Los mismos no deben prestarse gratuitamente, toda vez que, su coste repercutiría en el gasto general del Colegio mermando otras actividades de carácter general e, igualmente, estatutariamente exigibles. De conformidad con lo anterior, se establecen los siguientes:

CARTA DE SERVICIOS	COLEGIADOS	PÚBLICO
ATENCIÓN TELEFÓNICA		
Consultas y asesoramiento técnico, secretaría, visado, administrativo, informático, jurídico, fiscal, laboral, etc.	2 € por 5min +0,50 €/min/fracción	4 € por 5min +0,75 €/min/fracción
Consultas y asesoramiento de visado.	1,5 € por 5min +0,40 €/min/fracción	3 €/5min +0,80 €/min/fracción
INFORMÁTICA		
Asistencia y consultoría tecnológica para la actividad profesional y diseño gráfico.	25 €/hora	50 €/hora
Uso de equipos, aplicaciones y redes.	5 €/hora	10 €/hora
ADMINISTRACIÓN		
Asesoramiento y consultoría en gestión económico-financiera, tributaria y laboral, de la actividad profesional.	25 €/hora	50 €/hora
Adscripción a los convenios especiales con entidades bancarias y comerciales, y 50% del PVP en la Tienda Virtual.	25 €	50 €
Gestión de cobro y facturación de honorarios de expedientes visados.	0,7% del precio de visado	1,5% del precio de visado
Presentación a licitaciones y concursos. Preparación, elaboración de la documentación y proyectos económicos a presentar.	15% del importe concedido	25% del importe concedido
CONSULTAS DE EXPEDIENTES VISADOS		
Localización y consulta de expedientes en papel.	30 €	60 €
Consulta de cada fase visada a partir del original.	10 €/fase	20 €/fase
Localización y consulta de expedientes digitales.	15 €	30 €
ASESORAMIENTO TÉCNICO		
Dictámenes e informes con exposición de antecedentes y aplicaciones de consideraciones jurídicas, técnicas y/o urbanísticas.	45 €/hora	90 €/hora
Consultas por email al archivo de planeamiento urbanístico	30 €	60 €
Información de los boletines oficiales.	40 €/año	80 €/año
Información técnica y estadística, más la agenda colegial en la web.	50 €/año	100 €/año
Difusión de noticias, actividades, concursos, etc, de interés profesional.	10 €/año	20 €/año
Participación en concursos organizados por el Colegio.	10 €	20 €
Inclusión en listas de especialistas y gestión de bolsas de trabajo análogas o de comisiones de urbanismo y tecnología.	15 €	30 €

COPIAS Y ESCANEADOS

Expedición de copias de trabajos y documentos.	A4 b/n 0,10 €	A4 b/n 0,14 €
	A3 b/n 0,20 €	A3 b/n 0,24 €
	A4 color 0,25 €	A4 color 0,30 €
	A3 color 0,50 €	A3 color 0,60 €
Expedición de copias de planos A2, A1, A0.	Coste del suministro de copistería	Coste del suministro de copistería
Petición de copias de documentos en formato digital.	50% del precio por copia	50% del precio por copia
Escaneado de documentos.	A4 0,10 €	A4 0,14 €
	A3 0,20 €	A3 0,24 €
	A2, A1, A0 1,50 €	A2, A1, A0 2,00 €
Escaneado para archivo digital.	50% del precio de escaneado	50% del precio de escaneado
Copia a soporte digital de proyectos o documentos, sin el soporte.	6 € + 0,5 €/10.000 Kb	15 € + 0,6 €/10.000 Kb

CERTIFICADOS

Certificado de compulsión de documentos.	6 € x 6 documentos/fracción	12 € x 6 documentos/fracción
	6 €/certificado	12 €/certificado
Duplicado de certificados de cursos.	1,5 €/certificado	3 €/certificado

LISTADOS

Listado de colegiados en general y por especialización profesional.	50 €	100 €
Listados discriminados de colegiados.	75 €	150 €

VISADO

Visado de conformidad urbanística (de ordenación y documental).	Precio de visado x 3
---	----------------------

HABILITACIONES WEB

Acceso a la web para colegiados habilitados o no residentes.	120 €
--	-------

EVENTOS

	½ Jornada	Jornada Completa	½ Jornada	Jornada Completa
Aula de Formación / Sala de Juntas.	150 €	150 €	300 €	300 €
Salón de Actos.	225 €	450 €	450 €	900 €
Jardines.	300 €	600 €	600 €	1.200 €
Salón de Actos, Capilla y Jardines.	1.000 €	1.400 €	2.000 €	2.800 €

PUBLICIDAD

Jornada Técnica: salón actos+publicidad en web+2 envíos por email.	225 €	450 €
Publicidad en la web.	250 €/mes	500 €/mes
Tecnología / IUM / NOC / Portales Tipo.	150 €/mes	300 €/mes
Publicidad en notas técnicas.	200 €	400 €
Envío de correo electrónico exclusivo de publicidad.	75 €/envío	150 €/envío

Nota: Las cantidades indicadas son las establecidas para el ejercicio 2020, que serán incrementadas con el IVA en vigor y serán revisadas anualmente en los Presupuestos de cada ejercicio que se sometan a aprobación de la Asamblea.



PRECIO DEL VISADO

El visado colegial está regulado por la Ley 25/2009 de 22 de diciembre y el posterior Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

El artículo 13 de esta Ley indica que el objeto del visado es comprobar, al menos:

- a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo.
- b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

Establece además que su coste será razonable, no abusivo ni discriminatorio y que los Colegios harán públicos los precios de los visados de los trabajos, que podrán tramitarse por vía telemática.

Se han revisado los precios de visado que han estado vigentes durante el año 2019 atendiendo a las incidencias planteadas en el día a día durante este ejercicio.

El precio colegial aplicable a cada **acto de visado** será directamente el **PV** que figura en el presente cuadro con independencia de los documentos, conceptos y trabajos auxiliares que constituyan el Documento a visar. Se trata de un **PRECIO FIJO** para cada trabajo (o para cada tramo de superficie en su caso) que engloba a todos los documentos anexos, auxiliares y complementarios antes citados que acompañen al **trabajo principal** objeto del acto de visado. En el caso de que algunos de dichos trabajos o documentos complementarios se presenten individualmente, ocasionando asimismo **actos de visados independientes**, a cada uno de ellos le sería aplicable respectivamente el **PV** que figura en el presente cuadro.

El precio de visado resultante estará afectado, en su caso, de **mayoración** y/o **minoración** según se establece al final del apartado 6 del presente cuadro de precios, y será incrementado con el % correspondiente al tipo de **IVA** aplicable en cada momento.

PRECIOS DE VISADO DE TRABAJOS DE EDIFICACIÓN		PV (euros)			
1	PROYECTO BÁSICO	Proyectos de obras que no se consideren edificación de acuerdo con las definiciones incluidas en el punto 2 del artículo 2º de la LOE (muros, cercas, depósitos, aljibes, depuradoras, urbanización de espacios residuales, carpas, jardinería...)	40		
		Obras auxiliares y construcciones complementarias adscritas a la edificación principal, según el punto 3 del artículo 2º de la LOE (muros, piscinas, urbanización residual, pérgolas, depósitos...) con independencia de su superficie.	50		
		<25 m2c.	50		
		>25 <100	60		
		>100 <200	80		
		>200 <400	120		
		>400 <800	170		
		>800 <1.500	280		
		>1.500 <2.500	490		
		>2.500 <5.000	840		
	>5.000 m2c	1270 + 0,25 (S-5000)			
1	PROYECTO DE EJECUCIÓN	SE CONTEMPLAN DOS PV POSIBLES SEGÚN SE TRATE DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN CON O SIN PROYECTO BÁSICO PREVIAMENTE VISADO	PV SIN VISADO PREVIO DE PROYECTO BÁSICO	PV CON VISADO PREVIO DE PROYECTO BÁSICO	
		Proyectos de obras que no se consideren edificación de acuerdo con las definiciones incluidas en el punto 2 del artículo 2º de la LOE (muros, cercas, depósitos, aljibes, depuradoras, urbanización de espacios residuales, carpas, jardinería...)	75	50	
	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	Obras auxiliares y construcciones complementarias adscritas a la edificación principal, según el punto 3 del artículo 2º de la LOE (muros, piscinas, urbanización residual, pérgolas, depósitos...) con independencia de su superficie.	100	75	
			<25 m2c.	100	75
			>25 <100	150	100
			>100 <200	210	150
			>200 <400	300	225
			>400 <800	480	350
			>800 <1.500	800	580
			>1.500 <2.500	1220	815
>2.500 <5.000	2100	1470			
	>5.000 m2c	3300 + 0,45 (S-5000)	2275 + 0,30 (S-5000)		
DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRAS	Cuando no se hayan introducido cambios sustanciales en el proyecto se establece una tasa administrativa única de 40 euros.	40			
	En el caso de certificado final de obras de proyectos anteriores a 1 de enero de 2014 se establecen los siguientes coeficientes correctores				

		<25 m2c.			1,20
		>25 <100			1,50
		>100 <200			2,00
		>200 <400			3,00
		>400 <800			4,00
		>800 <1.500			5,00
		>1.500 <2.500			6,00
		>2.500 <5.000			7,00
		>5.000 m2c			8,00
	PV ADICIONAL DE FINAL DE OBRAS	Cuando resulten nuevas superficies construidas motivadas por cambios con respecto al proyecto (excluidas obras auxiliares), se calculará el precio de visado que le correspondería con la superficie final y se le resta lo abonado en el visado del proyecto de ejecución, siendo la diferencia lo que se debe abonar en esta fase más el mínimo de tramitación			
	▪ EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN	SE CONTEMPLAN 3 SUPUESTOS: LEGALIZACIÓN COMPLETA (básico, ejecución y dirección) Y PARCIAL (ejecución y dirección, ó solo dirección). Cuando se trate de expediente de legalización y proyecto básico y de ejecución de terminación de obras el precio de visado será el correspondiente a BE de la superficie total. En las D.O. se tendrán en cuenta los coeficientes correctores correspondientes que se establecen en el apartado anterior.	Legalización COMPLETA	Legalización EJEC. y D.O.	Legalización DIRECCIÓN
		Legalización Obras auxiliares y construcciones complementarias adscritas a la edificación principal, según el punto 3 del artículo 2º de la LOE (muros, piscinas, urbanización residual, pérgolas, depósitos...) con independencia de su superficie.	90	75	40
		<25 m2c.	90	75	
		>25 <100	110	80	
		>100 <200	160	110	
		>200 <400	280	160	
		>400 <800	450	320	
		>800 <1.500	700	500	
		>1.500 <2.500	1000	800	
		>2.500 <5.000	1680	1390	
	>5.000 <10.000	2540	2160		
	>10.000 m2c.	3900	3240		
	▪ DOCUMENTACIÓN PARA SAFO, EXPEDIENTES DELICENCIAS DE APERTURA Y PROYECTOS DE DEMOLICIÓN				60

PRECIOS DE VISADO DE TRABAJOS AUXILIARES		PV (euros)	
2	ESTUDIOS PREVIOS, PROPUESTAS y ANTEPROYECTOS DE EDIFICACIÓN	50	
	▪ ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ▪ CERTIFICADOS, INFORMES, DICTAMENES, TASACIONES, INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL, etc, ▪ MEDICIONES DE TERRENOS Y DE EDIFICIOS, LEVANTAMIENTO DE PLANOS ▪ ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, CALCULO DE ESTRUCTURAS, DESARROLLO DE INSTALACIONES	30	
	ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, EXPEDIENTE DE ALINEACIONES, GESTIÓN DE RESIDUOS, SEPARATA DE URBANIZACIÓN, Y OTRAS SEPARATAS DE EXPEDIENTES VISADOS	25	
	CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	20	
	INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS	INFORME	20
		FINAL DE OBRAS (en su caso)	20
	En el caso de expedientes (certificados, dictámenes, informes...) integrados por más de un documento, el PV se multiplicará por un coeficiente		
	De 1 a 5		2
	De 6 a 10		3
	Más de 10		5

PRECIOS DE VISADO DE TRABAJOS DE URBANISMO		PV (euros)	
3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PROPUESTA URBANÍSTICA, ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN ▪ PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SNU, PROYECTO DE PARCELACIÓN ▪ PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN ▪ BASES Y ESTATUTOS DE JUNTAS DE COMPENSACIÓN, PROYECTO DE REPARCELACIÓN 	60	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ESTUDIOS DE DETALLE, INNOVACIÓN PUNTUAL DE PLANEAMIENTO Y ACTUACIONES DE DOTACIÓN (MODIFICACIONES DE ELEMENTOS) ▪ PLANES ESPECIALES PUNTUALES, SECTORIALES, Y DE INTERÉS PÚBLICO EN SNU ▪ CATÁLOGOS DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS Y RECINTOS 	100	
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE OBRAS ESPECÍFICAS (VIALES, REDES INFRAESTRUCTURA, PISTAS, GRADAS EXTERIORES...)	INTERVENCIONES PUNTUALES	100
		ELEMENTO SECUNDARIO	190
		ELEMENTO PRINCIPAL	250
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN GLOBAL (SOBRE U.R. O SECTOR)	< 1 Ha	200
		>1 <10 Ha	260
	URBANIZACIÓN DE GRANDES ÁREAS Y RECINTOS (PLAZAS, PARQUES, CAMPINGS, CAMPOS DE JUEGO, CAMPOS DE GOLF...)	> 10 Ha	320
	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PUERTOS, AEROPUERTOS, ESTACIONES...		500
	PRECIO FIJO TRAMITACIÓN COLEGIAL CERTIFICADO FINAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		40
	En el caso de certificado final de obras de urbanización de proyectos anteriores a 1 de enero de 2014 se establecen los siguientes coeficientes correctores		
		< 1 Ha	2,00
		>1 <10 Ha	3,00
		> 10 Ha	4,00
	OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS A LA REPARCELACIÓN		40
<ul style="list-style-type: none"> ▪ PLAN DE SECTORIZACIÓN, PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN ▪ PLAN ESPECIAL (DE REFORMA INTERIOR Y DE GRANDES ÁMBITOS) ▪ INNOVACIÓN ESTRUCTURAL (MODIFICACIÓN) DE PLANEAMIENTO 	< 10 Ha	180	
	> 10 Ha	280	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ PLANEAMIENTO GENERAL (PGOU Y POI) Y SUS REVISIONES ▪ PLANEAMIENTO DE ALCANCE TERRITORIAL (POT Y OTROS) ▪ PLANES DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD, INTERMODALIDAD, etc. 	AVANCES	300	
	PLANEAMIENTOS	500	

PRECIOS DE VISADO DE OBRAS DE REFORMA Y/O INTERVENCIÓN PARCIAL		PV (euros)
4	<p>Con carácter general los expedientes relativos a obras de reforma, adaptación o intervención parcial sobre edificaciones y/o urbanizaciones existentes se valorarán, según cada fase del trabajo (proyecto, final de obras, legalización...), en función de la superficie afectada y del correspondiente % global de intervención. Se establecen 3 grados: 25, 50 y 75%, según el porcentaje de intervención (asimilará al más próximo).</p> <p>El IMPORTE MÍNIMO del visado, en cualquier caso, será 40 €. Se excluyen de este criterio general las obras de rehabilitación autonómica según se especifica a continuación. En el caso de que se contemplen conjuntamente obras de reforma y ampliación se sumarán los dos PV (reforma y nueva planta) correspondientes a las respectivas superficies y el resultado se disminuirá en 40 €. En ningún caso este precio será mayor que el precio de un proyecto de nueva planta del mismo tramo de superficie, sumadas las de reforma y ampliación.</p>	
	REFORMAS VINCULADAS A DETERMINADA SUPERFICIE EN PLANTA	Según m2 y % de REFORMA o INTERVENCIÓN
	ADAPTACIÓN A USO ESPECÍFICO DE LOCALES O EDIFICIOS EXISTENTES	Según m2. (% REFORMA asimilado = 50%)
	INTERVENCIONES NO VINCULADAS A SUPERFICIES CONSTRUIDAS (CUBIERTAS, ELEMENTOS VERTICALES, DETALLES CONSTRUCTIVOS, etc...)	PV FIJO = 50% del PRECIO MÁS BAJO correspondiente a cada FASE o TRABAJO DE EDIFICACIÓN con un mínimo de 40 €
	PROYECTOS DE ASCENSOR	90
	REHABILITACIÓN AUTONÓMICA	PV PROYECTO
PV FINAL DE OBRAS		20

PRECIOS DE VISADO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y REFORMADOS		PV (euros)
5	TEXTOS REFUNDIDOS y DOCUMENTACIÓN REFORMADA DE EXPEDIENTES VISADOS (DOCUMENTACIÓN COMPLETA)	30
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DOCUMENTACIÓN REFORMADA Y COMPLEMENTARIA DE EXPEDIENTES VISADOS (DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA) ▪ DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DIVERSOS COMPLEMENTARIOS A EXPEDIENTES VISADOS: FINAL DE OBRAS DE DEMOLICIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMIENZO DE OBRA, DE % DE OBRA EJECUTADA, DE OBRA NUEVA, DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD... 	20

OTROS PRECIOS COLEGALES VINCULADOS AL VISADO		PV (euros)
6	REGISTRO Y CUSTODIA EN DEPÓSITO DE TRABAJOS PROFESIONALES	30
	REGISTRO Y SELLADO DE COMUNICACIÓN DE ENCARGO PREVIA (precio colegial a deducir del PV una vez visado el trabajo)	20
	TASA ADMINISTRATIVA POR TRAMITACIÓN DE VISADO INTERCOLEGIAL	90
	MAYORACIÓN DE PV POR VISADO DE URGENCIA FORMALMENTE SOLICITADO	PV + 10%
	MINORACIÓN DE PV PARA VISADOS QUE NO HUBIEREN PRECISADO DE INFORME DE INCIDENCIAS (excepto apartado 5)	PV – 5%
	MAYORACIÓN DE PV PARA VISADOS QUE HUBIEREN PRECISADO DE 2 O MÁS INFORMES DE INCIDENCIAS	PV + 5%

VISADOS OBLIGATORIOS

En aplicación, desde el pasado 1 de octubre, del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, dictado por el Ministerio de Economía y Hacienda en conjunción con las disposiciones contenidas en la modificación del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Decreto 237/2012, de 13 de julio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VISADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN:

En este caso y dado que el proyecto es un documento único según se considera en la L.O.E. y el C.T.E., para el visado exclusivamente de esta fase es imprescindible disponer del proyecto básico. Por lo tanto, será necesario enviar un archivo con la fase de básico, solamente a título informativo, para que el Departamento de Visado pueda proceder a supervisar la fase de ejecución.

VISADO DEL CERTIFICADO FINAL DE OBRA:

No será obligatorio el visado por los dos Colegios del certificado conjunto arquitecto y aparejador. El certificado final de obra que habitualmente elabora el arquitecto y cualquier documentación que recoja las modificaciones acaecidas durante la obra tendrá que visarse sólo por el Colegio de Arquitectos.

VISADO DE OTROS PROYECTOS:

Se mantiene la obligatoriedad de los expedientes de legalización, los proyectos de demolición de edificaciones y los proyectos de parcelación y, en su caso, los de urbanización (arts. 7 y 8 del RDU).

VISADO DE PROYECTOS EMPLAZADOS FUERA DE ESTA PROVINCIA:

Aunque el RD estatal permite esta posibilidad, el Consejo Superior ha establecido, dentro de las competencias de dicho RD le atribuye, que el Colegio que reciba el proyecto, lo remitirá al Colegio en cuyo ámbito territorial se emplace la obra proyectada, asumiendo el Colegio de origen tan sólo las labores de registro y comprobación de la habilitación profesional. La revisión de la documentación del proyecto la efectuará el Colegio de destino.

OTROS TRABAJOS PROFESIONALES:

No será obligatorio el visado del resto de los trabajos profesionales para los que somos competentes. No obstante, se podrán visar todos estos trabajos con carácter voluntario. Es conveniente recordar que la eliminación del visado en dichos trabajos puede ocasionar prácticas de intrusismo que, sin duda, pueden empeorar la ya delicada situación profesional que atravesamos, por lo que el Colegio recomienda mantener el visado de los mismos como garantía de calidad y profesionalidad.

Málaga, diciembre 2019.